



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 07 de mayo de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante ley N° 31223, se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Carhuapata, en la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795, establece el proceso especial de delimitación intradepartamental, previo al proceso de creación de distritos en zonas de frontera y en zonas declaradas de interés nacional. Estableciendo en el numeral 3: "El acta de acuerdo de límites o el informe dirimente producto de dicho tratamiento deben estar ratificado por acuerdo de consejo regional, previa opinión técnica favorable de la SDOT".

Que, mediante Oficio N° 692 – 2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión respecto a dos (2) actas de acuerdo de límites y cuatro (4) informes dirimientes a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT).

Que, mediante Oficio N° D000191-2026-PCM-SDOT, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), remite la opinión favorable respecto a dos (2) actas de acuerdo de límites y cuatro (4) informes dirimientes.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 07 de mayo de 2026.

Que, mediante Oficio N° 285 – 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 380-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, donde solicita la ratificación de dos (2) actas de acuerdo de límites y cuatro (4) informes dirimientes, por Acuerdo de Consejo Regional, ello según los términos especificados en el fundamento anterior.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Reglamento del Consejo Regional; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR las dos (2) actas de acuerdo de límites y cuatro (4) informes dirimientes, que fueron elaboradas en aplicación de la Decimosexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795, los mismos que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

Actas de acuerdo de límites e informes dirimientes	Informe de precisión o informe complementario	Límite, tramo o punto extremo
Acta de acuerdo de límites entre las Municipalidades Provinciales de Huancavelica y Angaraes, de fecha 28 de junio de 2023.	Informe Técnico N° 008-2025-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/fcm	Tramo interprovincial Angaraes - Huancavelica
Acta de acuerdo de límites entre las Municipalidades Distritales de Lircay, Huallay-Grande y Huanca-Huanca, de fecha 28 de junio de 2023.	Informe Técnico N° 009-2025-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/fcm	Trifinio interdistrital Huanca-Huanca, Huallay-Grande y Lircay
Informe Técnico N° 001-2024-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEYAT/MEBS, correspondiente al Informe dirimente del trifinio entre los distritos de Anchonga, Huallay-Grande y Lircay.	Informe Técnico N° 010-2025-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/fcm	Tramo interprovincial Angaraes - Huancavelica
Informe Técnico N° 002-2024-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEYAT/MEBS, correspondiente al Informe dirimente del tramo de	Informe Técnico N° 011-2025-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/fcm	Trifinio interdistrital Anchonga - Huallay-Grande - Lircay



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 07 de mayo de 2026.

limite interprovincial entre Angaraes y Huancavelica.		
Informe Técnico N° 003-2024-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, correspondiente al Informe dirimente del limite interdistrital entre Lircay y Huallay-Grande	Informe Técnico N° 012-2025-GOB-REG HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/fcm	Limite interdistrital Huallay-Grande - Lircay
Informe Técnico N° 004-2024-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, correspondiente al Informe dirimente del tramo de limite interprovincial entre Angaraes y Huaytará	Informe Técnico N° 013-2025-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/fcm	Tramo interprovincial Angaraes - Huaytará

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, la continuidad del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Fredy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL